



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0171

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.63 de 2.007(Enero 24), se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **JESÚS MIGUEL SEPULVEDA ESCOBAR**, identificado con la C.C. No. 17.549.611 de Tame (Arauca), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 14 de Enero de 2.004 y el 13 de Enero de 2.005, a partir del 05 de Febrero de 2.007.

Que mediante memorando de fecha Febrero 5 de 2.007, el Doctor Darío Humberto Pérez Betancourt, Jefe de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 8 de Febrero de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Doce (12) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 20 de Marzo de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 08 de Febrero de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas al Doctor **JESÚS MIGUEL SEPULVEDA ESCOBAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.549.611 de Tame (Arauca), Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Doce (12) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 20 de Marzo de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO.

El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 12 de Abril de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 07 FEB 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa